

conjuntamente con la del Ingeniero Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Nota N° 5-9-N/06-2017, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Embajada de la República del Perú en la República de Costa Rica, comunica al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA que, para participar en la Decimonovena Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), se ha designado a los miembros de la Delegación Peruana, la misma que se encuentra integrada, entre otros, por el señor Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego y por el señor Juan Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego, quien la presidirá.

Que, siendo de interés institucional la participación del Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego en la citada Decimonovena Reunión, por cuanto brindará asistencia técnica al Ministro de Agricultura y Riego en el intercambio de experiencias del Sector Agricultura y Riego con los demás miembros asistentes del IICA, a fin de mejorar la negociación y la obtención de cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo agropecuario; resulta procedente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 24 al 27 de octubre de 2017;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 24 al 27 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo el comisionado rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE

Pasaje	: \$	2,118.99
Viáticos	: \$	945.00
Total	: \$	3,063.99

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar al señor José Francisco Hoyos Hernández, Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones, a partir del 24 de octubre de 2017 y, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5°.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1574680-1

Autorizan viaje de funcionario del SENASA a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0404-2017-MINAGRI

Lima, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Carta N° 5209/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, del Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas N°s 0402 y 0410-2017-MINAGRI-SENASA-DSA, de fechas 13 y 17 de julio de 2017, respectivamente, dirigidas al Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile, el Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, comunica que se ha culminado la evaluación documentaria del cuestionario de análisis de riesgo tanto para la importación de abejas vivas procedentes de Chile, como para ovinos, y que en este último se han encontrado observaciones, las cuales deberán ser subsanadas durante la visita técnica in situ que resulta necesario realizar, a fin que las autoridades del SENASA realicen las evaluaciones de riesgo conducentes a concretar las exportaciones de ovinos en pie, desde la Región de Magallanes, y abejas vivas de todo el territorio chileno, hacia la República del Perú; solicitando se remita una propuesta de cronograma de trabajo;

Que, en dicho contexto, mediante la Carta del Visto, dirigida al Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile, remite una propuesta de itinerario para que se realice una visita in situ a las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, solicitando se indiquen las fechas para dicha visita;

Que, el objeto de la referida visita técnica, consiste en verificar el status sanitario de la República de Chile, a fin de poder concretar las negociaciones para el comercio de ovinos y abejas, garantizando el cumplimiento de las condiciones y exigencias sanitarias específicas del Perú;

Que, mediante la Carta N° 0548-2017-MINAGRI-SENASA-DSA, de fecha 13 de setiembre de 2017, dirigida al Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile, la Directora General (e) de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, comunica que para realizar la referida visita se ha designado al Médico Veterinario Jorge Mantilla

Salazar, Director (e) de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, indicando que la misma se realizará del 15 al 20 de octubre de 2017;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación de un representante del SENASA en la precitada visita, por cuanto permitirá retomar las negociaciones con la República de Chile, para el comercio de ovinos y aves vivas, posibilitando tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos de ingreso de enfermedades a la República del Perú, y así mantener el status sanitario peruano; resulta procedente autorizar el viaje del Médico Veterinario Jorge Mantilla Salazar, Director (e) de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, del 15 al 21 de octubre de 2017;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0151-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000008425, de fecha 27 de setiembre de 2017;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Médico Veterinario Jorge Mantilla Salazar, Director (e) de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, del 15 al 21 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE MANTILLA SALAZAR

Pasajes	:	\$	1,249.85
Viáticos	:	\$	1,850.00
Total	:	\$	3,099.85

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1574680-2

Designan Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0196-2017-INIA

Lima, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0007-2017-INIA de fecha 17 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2017-INIA de fecha 17 de enero de 2017, se designó a la Bach. María Esther Valenzuela Lazo como Directora de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por concluida dicha designación; y, a su vez, designar al profesional que desempeñará las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de Imagen Institucional de la Secretaría General del INIA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación efectuada a la Bach. María Esther Valenzuela Lazo como Directora de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. Reynaldo Fernández Campos en el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
Jefe

1575057-1